



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/JLD/001/2024-P.

PROMOVENTE: CRYSTELL ANA ROSA BOLAÑOS LIRA Y ALMA ROCIO VALDEZ CERNUDA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En Corregidora, Querétaro, siendo las veintiún horas con veintiocho minutos del once de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito presentado por por Crystell Ana Rosa Bolaños Lira y Alma Rocío Valdez Cernuda, en su carácter de ciudadanas, mediante el cual promueven Juicio Local de los Derechos Político-Electorales en contra del Proveído dictado en el expediente del procedimiento de registro de candidaturas con número de expediente IEEQ/CMCR/RCA/001/24 de fecha siete de abril de dos mil veinticuatro en el que determina el incumplimiento a la postulación de fórmulas integradas por personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en la integración de planillas para el ayuntamiento del Municipio de Corregidora por el partido Acción Nacional. Se anexa copia del escrito del medio de impugnación. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/JLD/001/2024-P.

PROMOVENTE: CRYSTELL ANA ROSA BOLAÑOS LIRA Y ALMA ROCIO VALDEZ CERNUDA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

_Corregidora, Querétaro, once de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito y anexos suscrito por Crystell Ana Rosa Bolaños Lira y Alma Rocío Valdez Cernuda, en su carácter de ciudadanas, recibido el once de abril del presente año en la Oficialía de Partes del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ registrado con folio 0000058, por el cual, interpone Juicio Local de los Derechos Político-Electorales en contra del Proveído dictado en el expediente del procedimiento de registro de candidaturas con número de expediente IEEQ/CMCR/RCA/001/24 de fecha siete de abril de dos mil veinticuatro en el que determina el incumplimiento a la postulación de fórmulas integradas por personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en la integración de planillas para el ayuntamiento del Municipio de Corregidora por el partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 74, 75, 90, 91, fracción III y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,² la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, que consta de un total de cuarenta y un fojas útiles por un solo lado.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Juicio Local de los Derechos Político Electorales, registrándose con el número de expediente

¹ En lo sucesivo Instituto.

² En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CMCR/JLD/001/2024-P, del índice del Libro de Gobierno del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo Municipal de Corregidora, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

CUARTO. Terceros interesados. Se hace constar que, del escrito de medio de impugnación se advierte que el promovente no señaló personas terceras interesadas.

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conforme a los artículos 92 en concatenación con el artículo 73 de la Ley de Medios.

Notifíquese por estrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.** -----

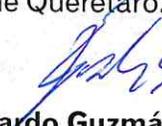

Lic. Eduardo Guzmán Segovia

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Corregidora, Querétaro, once de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el número de expediente IEEQ/CMCR/JLD/001/2024-P; con fundamento en el artículo 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora